

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 20 OCT 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

RECHAZAR el avalúo del inmueble por inoportuno, tal como lo establece el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia
se notifica por anotación en Estado
No. 0111 hoy
21 OCT 2021
El Secretario,